



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, veintidós de enero de dos mil veinte y seis.

VISTOS:

- 1.- El informe del jurado don Patricio Rodriguez del Rodeo del Club Vitacura, Asociación Santiago Oriente realizado el 20 de diciembre del 2025, en que se denuncia infracción al Art 242, en diferentes series, con un porcentaje menor al 10 %, no especificando cantidad de animales bajo peso.
- 2.- El informe del Delegado don Guillermo Diaz, quien informa que en dicho rodeo no se corrió ganado fuera del peso reglamentario de acuerdo al Art 242. y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud de dicha norma debe ser conocida por el Tribunal Supremo de Disciplina.

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **004-2026**
- 3.- Que, de acuerdo a la discrepancia que existe entre ambos informes, se solicita a Gerencia Deportiva evacue un informe técnico respecto de la supuesta falta al Art 242, y remitirlo para que este Tribunal lo tenga a la vista.
- 4.- Atendidos los antecedentes expuestos, se notifica al Club Vitacura para que formule sus descargos en forma escrita, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, al correo registrado en la Federación, respecto de la denuncia por haberse corrido ganado bajo peso en su rodeo.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir para los efectos precedentemente indicados.

Rol 004-2026

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente

